

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 de 14 Mayo de 2019
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION “PETI” DE LA EMPRESA
AMABLE E.I.C.E.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078 de 2015 y el Decreto 1008 del 14 de Junio de 2018 contemplaron los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Empresa AMABLE E.I.C.E., propende por ser una Entidad alineada con las nuevas tecnologías y marcos de trabajo de Tecnologías de la información. Que mediante el Plan estratégico de Tecnologías de la Información “PETI” se busca implementar los lineamientos para la correcta gestión de los recursos tecnológicos e infraestructura de datos, generar las estrategias que lleven a la correcta implementación de una Arquitectura Empresarial de acuerdo al marco de referencia de Ministerio Tic y las buenas prácticas de TI y generar conciencia del valor estratégico de TI. En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Finalidad. Actualizar el PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION “PETI”, en la Empresa AMABLE E.I.C.E., el cual se adjunta y hace parte integrante de la presente Resolución No. 0054 DE 2019.

ARTÍCULO 2º. Objeto: El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información “PETI”, tendrá como objeto generar estrategias que lleven a la correcta implementación de una arquitectura Empresarial de acuerdo a los lineamientos propuestos por el marco de referencia del Min Tic.

ARTÍCULO 3º Objetivo: Establecer los lineamientos para el desarrollo de los sistemas de información y estrategias tecnológicas con el fin de tener las herramientas suficientes a nivel informático para desarrollar y gestionar proyectos, aprovechando las políticas de Desarrollo Nacional y Local.

ARTICULO 4 VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 14 días del mes de mayo de 2019.

COMUNICASE Y CÚMPLASE


AR. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.
Aprobó: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E.



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Nit: 900333837 1

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República


Armenia
La ciudad que juntos
Vamos a sacar adelante